

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.24
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF – Primer Nivel de Servicio	VERSIÓN	1

Bogotá, D.C., 29 de julio de 2026

Respetado (a) ciudadano (a):

Cindy Marcela Romero Torrado

Ref. Respuesta a su PQRSDF Núm. 285709 registrada el 27 de julio de 2026.

Gracias por contactar a Migración Colombia.

Respecto a su solicitud, nos permitimos informarle que, **el Certificado de Movimientos Migratorios (CMM)**, es el documento emitido por Migración Colombia en el cual se detalla las entradas y salidas de ciudadanos nacionales o extranjeros del territorio colombiano.

Le recordamos que para tramitar el CMM totalmente en línea, debe ser **mayor de 18 años, aprobar la validación de identidad y ser ciudadano colombiano.**

Para realizar el trámite debe tener en cuenta los siguientes requisitos:

1. Diligencie el Formulario Único de Trámites (FUT)

<https://apps.migracioncolombia.gov.co/registro/public/formularioRegistro.jsf>

y seleccione el periodo de consulta del certificado:

- **CMM de los últimos 10 años:** El certificado de los movimientos migratorios corresponde al registro de ingresos y salidas de los últimos diez años.
- **CMM desde el año 2012:** El certificado de los movimientos migratorios corresponde al registro de ingresos y salidas desde el año 2012 a la fecha.
- **CMM menor al año 2012:** El certificado de los movimientos migratorios corresponde al registro de ingresos y salidas antes del 2012 a la fecha. Este certificado **se realiza de manera presencial.**

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.24
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF – Primer Nivel de Servicio	VERSIÓN	1

2. Adjunte un (1) archivo en PDF con la imagen del documento de identificación o de viaje:
 - **Para colombianos:** Cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, registro civil de nacimiento o pasaporte.
 - **Para extranjeros:** Cédula de extranjería, pasaporte o documento nacional de identidad con el que ingresó al país.
3. Realice el pago por los derechos del trámite:
 - El trámite en línea solo le permitirá solicitar las entradas y salidas del país, de los últimos 10 años o desde el año 2012, **si requiere el movimiento migratorio por un rango de fechas superior** deberá diligenciar el Formulario, **omitir el pago en línea** y agendar una cita a través de la página web <https://portal.migracioncolombia.gov.co/tramites-y-servicios/todos> en cualquiera de los Centros Facilitadores de Servicios Migratorios - CFSM a nivel nacional para finalizar el trámite realizando el pago y precisando al funcionario el tiempo por el cual requiere el movimiento migratorio.

Si requiere el Certificado de Movimientos Migratorios desde antes de 1990:

Deberá solicitarlo mediante una carta ante el centro facilitador de servicios migratorios o puesto de control migratorio con funciones de extranjería más cercano, la cual deberá ser radicada en la ventanilla de radicación de Migración Colombia.

En el documento escrito deberá relacionar toda la información de los movimientos migratorios que tenga al respecto y anexar fotocopia de documentos tales como pasaportes, sellos, tiquetes, entre otros, o información que permita demostrar dichos movimientos.

Si no es posible la reconstrucción de la información pese a los trámites efectuados, se dejará constancia de ello dando respuesta negativa o se evaluará si lo recaudado es suficiente para incluir la información en la base de datos, lo cual se hará mediante acto administrativo, el cual será revisado por la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, con las diligencias de reconstrucción.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.24
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF – Primer Nivel de Servicio	VERSIÓN	1

Lo anterior se hará también cuando haya pérdida parcial de la información o expediente que impida el suministro de la información o la contestación de la solicitud.

La respuesta a esta solicitud de certificación dependerá de la duración de la reconstrucción de la información migratoria, que podrá ser de hasta 10 días hábiles.

En caso de poder realizarse la reconstrucción del documento, se le informará y para continuar el trámite deberá diligenciar el formulario único de trámites electrónico (e-FUT) a través de la página web <https://portal.migracioncolombia.gov.co/> y realizar el pago del trámite de manera presencial en el centro facilitador de servicios migratorios o puesto de control migratorio con funciones de extranjería con tarjeta débito o crédito o por medio del recibo con código de barras expedido por Migración Colombia.

Para diligenciar el e-FUT:

1. Ingrese a la página web de Migración Colombia <https://portal.migracioncolombia.gov.co/> y seleccione la opción Atención a la ciudadanía - Trámites y servicios. Haga clic en Todos los trámites y servicios y luego en Registro FUT o ingrese directamente al enlace <https://apps.migracioncolombia.gov.co/registro/public/formularioRegistro.jsf>
2. Una vez ingrese al formulario, seleccione la opción Certificado de Movimiento Migratorio y el CFM más cercano a su ubicación. Lea detalladamente, diligencie la información solicitada y complete el formulario.
3. Ingrese los caracteres solicitados en la opción Consentimiento y seleccione ACEPTO. Tome nota del número de 17 dígitos generado.

Si no recibió el Certificado de Movimientos Migratorios o no aprobó la Validación de Identidad:

La entrega del Certificado de Movimientos Migratorios (CMM), se hace 3 días hábiles después, contados a partir de la fecha de pago.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.24
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF – Primer Nivel de Servicio	VERSIÓN	1

Si no recibe información sobre su Certificado de Movimientos Migratorios, podrá acercarse al CFSM diligenciado en el FUT, sin cita previa y validar la información. No obstante, tenga en cuenta que, si el CMM solicitado es mayor a 10 años, el titular es menor de edad o es ciudadano extranjero, el trámite es presencial, por lo que debe agendar una cita a través de la página web <https://portal.migracioncolombia.gov.co/>, en el CFSM seleccionado en el Formulario Único de Trámites (FUT).

Agende su cita en la página web de la entidad en el enlace <https://portal.migracioncolombia.gov.co/>, seleccione **Atención a la ciudadanía**, posteriormente, haga clic en **Canales de atención y agendamiento de citas** y, finalmente, en la opción [Agendamiento de Citas](#) o por medio del enlace: <https://apps.migracioncolombia.gov.co/citas>.

Las citas se habilitan semanalmente, de domingo a jueves a partir de las 17:00 horas.

Le recordamos que para tramitar el CMM totalmente en línea, debe ser colombiano, mayor de 18 años y aprobar la validación de identidad. Si no aprobó la validación de identidad, la entrega del CMM será de manera presencial.

Tenga en cuenta que:

- ✓ En todo caso, el costo del CMM es de **\$89.000** pesos colombianos. Para nacionales ecuatorianos no tiene costo.
- ✓ Los extranjeros podrán realizar la solicitud de CMM en línea, pero **la entrega del documento se hará de manera presencial** en el CFSM seleccionado al momento de diligenciar el FUT.
- ✓ **En caso de no poder asistir personalmente a retirar el CMM**, éste puede ser retirado o solicitado además del titular del dato por un tercero con poder especial notariado o apostillado (si se encuentra fuera del país) donde se autorice la entrega específica del Certificado.
- ✓ **La información sobre los movimientos migratorios tiene carácter reservado**, según el artículo 2.2.1.11.4.3 Decreto 1067 de 2015, modificado por el Decreto 1743 de 2015, por los que sólo podrá expedirse a:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.24
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF – Primer Nivel de Servicio	VERSIÓN	1

- Los funcionarios judiciales y de policía que adelanten investigaciones respecto a la persona registrada cumpliendo con los requisitos de las normas vigentes.
 - Las autoridades y entidades que cumplan funciones administrativas que, siendo constitucional y/o legalmente competentes para ello, necesiten conocer la información para el debido ejercicio de sus funciones o por disposición legal expresa que lo establezca.
 - El titular del dato o información.
 - Los terceros que cuenten con un **PODER ESPECIAL** debidamente otorgado por el titular de la información en cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia.
- ✓ **Nota:** para la entrega de la información, los funcionarios señalados en los numerales 1 y 2 deberán contar con las autorizaciones requeridas en cada caso.
- ✓ Igualmente, les corresponde a quienes acceden a la información asegurar la reserva de los documentos y datos que lleguen a conocer.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Grupo de Atención y Relacionamiento con la Ciudadanía
Migración Colombia

Elaboró: Ruth Huertas
Cargo: Agente Técnico